



QUILLOTA,

26 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 4074 /

VISTOS:

- 1.- El Ordinario N° 91/2014 de Fecha 17.04.2014 de Coordinador Área Infraestructura y Licitaciones de la Red-Q.
- 2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2014 de Don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, Educación Media Completa, RUT. N° [REDACTED]
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de doña **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, Educación Media Completa, RUT. N° [REDACTED]. Domiciliada en [REDACTED], para prestar servicios en Taller de Danza en Liceo Comercial de Quillota, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 91/2014 adjunto, trabajo que se realizara desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$122.450.- (ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/jdp.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q



CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 22 de Abril de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, Coreógrafa, RUT. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, Coreógrafa, RUT. N° [REDACTED] quien acepta para sí prestar servicios en Taller de Danza en Liceo Comercial de Quillota, de acuerdo a la especificaciones en el Ord. N° 91/2014 adjunto, trabajo que se realizar desde el 01 de Abril de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Liceo Comercial de Quillota, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$122.450.- (ciento veintidós mil cuatrocientos cincuenta pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo al Fondo de Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **BRENDA NINOSKA ROSALES BORQUEZ**.

BRENDA ROSALES BORQUEZ

RUT.: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE